

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS DE EMERGENCIA SOCIAL, TLALPAN 2020”**

**1. Nombre de la acción social:** Apoyos de emergencia social, Tlalpan 2020

**2. Tipo de acción social:** transferencia monetaria, por considerarse el instrumento pertinente y congruente en la intervención pública propuesta.

**3. Entidad responsable:** Responsable de la acción social: Alcaldía de Tlalpan. Coordinación de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de expedientes). Control, supervisión y seguimiento: Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. Operación de la acción social: Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Personas Mayores.

#### **4. Diagnóstico**

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 de las 16 demarcaciones en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como Bajo (Evalúa Ciudad de México, 2010). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas de la siguiente manera por GDS: muy bajo, 18 colonias; bajo, 47 colonias; medio, 28 colonias, y alto, 48 colonias.

En Tlalpan habitan 677,104 personas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres; el 21% tiene entre 0 y 14 años; el 70 % tiene entre 15 y 64 años; el 57.4 % de las mujeres tiene uno o más hijos vivos; el 24% carece del acceso a servicios de salud; el 1.9 % de la población de 5 años y más habla alguna lengua indígena, y el 10.5% tiene al menos una carencia alimentaria. (Documento de Trabajo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México); y 35,349 personas tienen alguna discapacidad (INEGI 2010). Sigue habiendo carencias en cuanto a la estructura de las viviendas, así de cada 100 viviendas una tiene piso de tierra, acentuándose esto en las zonas de los pueblos de la demarcación.

En la demarcación se contabilizaron 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.61%), mujeres que asumen la atención tanto de manutención económica como de cuidados de sus hogares.

La vulnerabilidad por ingreso y acceso a la seguridad social cuenta que el porcentaje de la población ocupada en la informalidad es de alrededor del 56 por ciento, conforme a la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019, es decir, que esta población no tiene asegurado el ingreso y tampoco cuenta con acceso a medios de seguridad social. En este año el Gobierno Federal modificó el acceso a los servicios de salud, mediante el Instituto de Salud y Bienestar, planteando un acceso universal que se encuentra en proceso de implementación. Este porcentaje de la población y en este contexto se produce la pandemia del COVID 19, con un impacto aún no precisado en este sector.

La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, 6% de la población que la integra. En el 2010, la población en pobreza era de 186,853 habitantes, población que aumento a 217,122, conforme al conteo del INEGI de 2015; en pobreza moderada, 169,657; y pobreza extrema, 17,196 personas.

La acción social en los últimos dos años, a través de la Jefatura de Unidad Departamental encargada de su operación, dio atención a 450 solicitudes de apoyo por año. De las solicitudes ingresadas, el 51% tienen que ver con emergencias de salud, el 42% con emergencia económica y el 7% con gastos funerarios. En el 2019, fueron 60 % mujeres y 40% hombres. Se daba, prioritariamente, atención a personas en situaciones de emergencia social a con bajos ingresos, sin posibilidad de atender de forma inmediata las emergencias de salud, pérdida de ingresos o fallecimiento de un familiar directo, hoy esas situaciones se acrecientan ante la pandemia.

Sumando las condiciones anteriormente descritas, las condiciones de vulnerabilidad como el desempleo y pobreza pueden considerarse como factores principales que lesionan la calidad de vida de las personas y les limita la posibilidad de atender situaciones de emergencia; este fenómeno se acrecienta ante la actual pandemia por el COVID-19, que coloca en situación de mayor vulnerabilidad a esta población.

#### **4.1 Antecedentes**

Esta acción social, ha operado desde el año 2010 con el nombre de “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan”. Se han brindado apoyos económicos a personas, siendo la población objetivo la que se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, así como, la que habita preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), sea por una situación económica precaria, por bajos ingresos o desempleo; un estado de salud afectado seriamente por accidentes, enfermedades crónicas degenerativas, discapacidad, envejecimiento prematuro o en última instancia con el deceso; la carencia o insuficiencia de la seguridad social y por la ausencia de una red de cuidados o de apoyo familiar.

Ante los tiempos de pandemia que se vive a nivel mundial y en la que nuestro país no se ha visto exento, así como la Ciudad de México, esta alcaldía busca apoyar la economía de muchas familias que han visto mermados sus ingresos, algunos porque perdieron su trabajo, y otros por destinar sus ingresos en cuestiones prioritarias ante este problema de salud.

Es por ello que esta Acción Social amplía su cobertura a las necesidades económicas de la población en situación de vulnerabilidad, derivada de esta pandemia del COVID-19, para que con el otorgamiento de un recurso económico puedan hacer frente a la difícil situación que enfrentan.

#### **4.2 Problema o necesidad que atiende**

La problemática social a atender son las situaciones de emergencia social que afectan a las personas en condición de vulnerabilidad, en situaciones de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, con carencias como personas sin acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo para la atención en los casos de: enfermedades crónico-degenerativas; en condición de discapacidad o de accidentes; con carencias en acceso a la alimentación; con condiciones de inseguridad en el ingreso y sin acceso a la protección social, situaciones que alteran de manera considerable su calidad de vida. Según datos de INEGI de 2010 a 2015, se incrementó la población en situación de pobreza en Tlalpan pasando de 186,635 a 217,122 personas; otro aumento fue el de las personas en vulnerabilidad por ingreso que pasó de 20,582 a 55,120, más del doble; en cuanto a carencia por acceso a la seguridad social el número de personas en dicha situación es de casi 337,000, es decir, que en vez de incrementarse las personas con seguridad social ha disminuido, señal de retroceso en el acceso a derechos sociales.

El porcentaje de la población ocupada en condiciones de informalidad laboral sigue superando el 56 % conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2019 realizada por el INEGI, factor que agrava la vulnerabilidad por ingreso. Además, los habitantes en situaciones extraordinarias, así como a personas migrantes de paso por la demarcación, mujeres en condición de violencia, la población LGBTTTI en situación de violencia por homofobia y transfobia, y personas en riesgo de calle, adultos mayores en situación de abandono extremo que no cuentan con una red de apoyo, así como integrantes de población callejera y mujeres indígenas, y la emergencia social y económica que enfrenten las familias derivadas por la situación actual de la pandemia COVID-19.

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas**

Esta acción social busca contribuir a reducir la desigualdad social y restituir los derechos a personas que viven en condición de vulnerabilidad extrema o en situación de emergencia social. El apoyo económico evita que la situación de emergencia social se convierta en una condición de pérdida del patrimonio de las personas afectadas, posibilita detener la caída a un

nivel socioeconómico todavía más bajo como una estrategia de solidaridad desde los ejes de gobierno implementados por la alcaldía.

Al recibir solicitudes de personas en condición de vulnerabilidad y/o en situación de emergencia social, su atención debe ser inmediata, máxime cuando se viven tiempos difíciles ante la pandemia por el COVID-19. La necesidad identificada debe atenderse por esta Acción Social, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el que señala que las Acciones Sociales tienen un carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

De igual manera se justifica la pertinencia y la implementación de esta acción social al contar con varios elementos contemplados en la normativa ideal de las acciones sociales como contingencia, al responder a necesidades temporales, imprevistas o no planificadas; envergadura y presupuesto, al contar con alcances, presupuesto, cobertura y estrategias de atención limitadas, concisas y restringidas; flexibilidad, que permiten a esta administración realizar esta actividad por una situación no prevista que requiere de la movilización de recursos públicos; eficacia, ya que con esta acción social se busca ofrecer respuestas lógicas y eficaces para responder a la contingencia y emergencia particular que se está presentando ante la pandemia por COVID-19.

#### **4.4 Participación social**

La población participará en la implementación y evaluación de esta acción social de manera individual. La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta.

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
Personas Beneficiarias	Implementación y Evaluación	Individual	Encuesta de satisfacción y evaluación

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías**

Entre las experiencias con permanencia por su impacto social está el programa social “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” (PROFAIS) del Gobierno de la Ciudad de México que opera desde el año 2001 y que en el año 2016 incorpora nuevos grupos que requieren de atención, personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, personas con discapacidad, personas con problemas de adicciones, personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social que no cuentan con una red de apoyo, mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y el programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social”; buscando con ello la mejor atención e intervención mediante el financiamiento a los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias**

#### **5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados**

La población objetivo son 5,000 personas que habitan, preferentemente, en las colonias y pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que pueden sufrir una condición de emergencia social sin posibilidad de subsanarla.

**5.2** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios.

**5.3** Esta acción social no contempla la incorporación de personas como facilitadoras de servicios.

### **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo general:** contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de 1,000 personas habitantes de Tlalpan que viven en condición de vulnerabilidad, situaciones de emergencia social y/o económica, con apoyos económicos, brindando con ello condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad

enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

**Objetivos específicos:** propiciar mediante el apoyo económico, el acceso a un mejor nivel de vida, no importando que las personas beneficiarias pertenezcan a distintos grupos sociales, géneros, pertenencia de origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, buscando prioritariamente que sean de zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía o con una emergencia social.

Fomentar la equidad social con perspectiva de género, así como la igualdad en la diversidad.

## 7. Metas físicas

**7.1** El tipo de apoyo que se otorgará por medio de esta acción social será monetario, siendo el concepto de apoyo social. Se otorgarán hasta 1,000 apoyos a personas que viven en condición de vulnerabilidad y/o condición de emergencia social, prioritariamente a habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan.

**7.2** Esta acción social no contempla servicios a la población como cursos o talleres.

**8. Presupuesto:** esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1** El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

**8.2** El monto unitario por persona beneficiaria será entregado a través de documento de cobro (vale o cheque); así como el porcentaje que representa del total del presupuesto de la acción social es el siguiente:

De \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), considerados para la atención a la salud, pérdida de bienes patrimoniales o en los casos de afectación del ingreso por contingencia de salud (Covid-19).

Los apoyos considerados a entregar serán por única ocasión.

El porcentaje del presupuesto representa el 100% del recurso destinado a esta acción social.

**8.3** La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, que será hasta lograr la meta de 1,000 beneficiarios, es el siguiente:

Concepto	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	1,000	Mayo a septiembre	Única	\$ 2,000.00	\$ 2,000,000.00	100
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>	<b>5 meses</b>			<b>\$ 2,000,000.00</b>	

### Calendario de gasto

Concepto	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario por beneficiario	Importe	% del presupuesto total
Beneficiarios	300	Junio	Única	\$ 2,000.00	\$ 600,000.00	30
Beneficiarios	700	Septiembre	Única	\$ 2,000.00	\$ 1,400,000.00	70
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>	<b>5 meses</b>			<b>\$ 2,000,000.00</b>	<b>100</b>

## 9. Temporalidad

9.1 Esta acción social iniciará su operación el día 06 de mayo de 2020.

9.2 Esta acción social concluirá su operación el día 30 de septiembre de 2020.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

## 10. Requisitos de acceso para las personas beneficiarias

Las personas interesadas en solicitar las ayudas sociales que se otorgan mediante la presente acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado o jubilado, preferentemente.
- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socioeconómico.
- Estar en condición de vulnerabilidad.
- Estar viviendo una situación de emergencia social.

La situación de vulnerabilidad y/o situación de emergencia social, se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice de manera conjunta entre el personal designado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Alcaldía de Tlalpan en condiciones de vulnerabilidad y/o emergencia social. Se dará preferencia a personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños, jóvenes y adultos con enfermedad o accidente grave, adultos mayores en situación de abandono extremo que no cuenten con una red de apoyo, personas en riesgo de calle e integrantes de población callejera, así como población LGBTTTI y mujeres en condición de violencia.

Las personas solicitantes podrán realizar su solicitud de manera telefónica (en cuyo caso personal designado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios realizarán la visita al solicitante), de forma personal o en caso de ser necesario mediante un representante el cual deberá de presentar carta poder simple.

**10.1** Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.2** La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán de presentarse en cualquiera de las siguientes direcciones:

Del 06 de mayo al 1 de agosto de 2020, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en Calle Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P.14050, teléfono 5171 9674 o en Calle Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, teléfono 5483 1500 extensión 5926, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México. El plazo señalado en la recepción de las solicitudes podrá ser cerrado con antelación cuando se haya rebasado el monto total asignado con que cuenta esta acción social o se rebasen 1500 solicitudes recibidas. El cierre de recepción de solicitudes se dará a conocer de manera directa a los solicitantes y en la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Los interesados deberán presentar copia simple y original para cotejo de la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado, el cual le será proporcionado por la unidad respectiva el día que acuda a realizar su solicitud.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.

Documentos adicionales que deberán presentar atendiendo la naturaleza que motive su solicitud:

- Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
- Certificado médico o resumen clínico o diagnóstico médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
- Carta compromiso del beneficiario y/o solicitante.
- Carta poder (representante, preferentemente familiar directo).
- Acta de nacimiento cuando el beneficiario sea menor de edad.

Dada la contingencia sanitaria que prevalece, se brinda la opción a los solicitantes de que los documentos correspondientes puedan ser enviados de manera digital, en formato PDF, al correo electrónico [nxhernandezc@tlalpan.gob.mx](mailto:nxhernandezc@tlalpan.gob.mx)

En la respectiva convocatoria de esta acción social se especificarán las fechas, lugares y algunas otras precisiones que deberán de observar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

**10.3** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

**10.4** Este programa no incorporará a personas facilitadoras de servicios.

**10.5** Para el caso de los beneficiarios será necesaria la entrega de la clave Única de Registro Poblacional (CURP).

**10.6** Esta acción social no otorga de manera adicional, servicios abiertos al público.

## **11. Criterios de elección de la población**

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente de las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Con prioridad a la población de las siguientes colonias, barrios y pueblos originarios: Comuneros de Santa Úrsula Xitla, Mesa de los Hornos, Tlaxcaltenco, Santísima Trinidad, San Juan Tepeximilpa, Juventud Unida, Popular Santa Teresa, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Torres de Padierna, Chichicápatl, Sector XVII, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Chimilli, Cruz del Farol, El Zacatón, San Nicolás II, Zorros Solidaridad, Paraje 38, Primavera, Verano, Cultura Maya, Cuchilla de Padierna, Tlalmille, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de La Magdalena Petlactalco, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda; Isidro Fabela, Ampliación Isidro Fabela, Toriello Guerra, Barrio San Pedro Apóstol, El Mirador 3a Sección, El Mirador 2a Sección, El Mirador 1a Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Tlalcoligia, Los Volcanes, AMSA, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Pueblo de San Pedro Mártir, Ejidos de San Pedro Mártir, Lomas de Padierna, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Héros de Padierna, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Miguel Hidalgo 4a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 1a Sección, La Palma, María Esther Zuno de Echeverría; las cuales corresponden a zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

- Haber entregado o enviado la documentación solicitada.
- Tener alguna condición de vulnerabilidad.
- Tener alguna condición de emergencia social.
- Ser mayor de edad, para hacer la solicitud.

Para la selección de los beneficiarios de esta acción social, se contará con un Comité de Selección, el cual estará integrado por las titulares de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Dirección General de Desarrollo Social, así como dos integrantes de la estructura de la Dirección General de Participación Ciudadana y dos integrantes de la estructura de la Dirección General de Planeación del Desarrollo. Para realizar la elección de beneficiarios, se establecerán criterios de selección de acuerdo con un puntaje, mismo que servirá de base para el otorgamiento del apoyo. Conforme al siguiente marco de consideración.

Elementos del estudio socioeconómico a considerar para la elección de los apoyos económicos (vulnerabilidad muy alta: 7-8 puntos, vulnerabilidad alta: 5-6 puntos; vulnerabilidad moderada: 3-4 puntos):

- Que la Unidad Territorial sea de bajo y muy bajo índice de desarrollo social (+1 punto).
- Que la familia tenga entre sus integrantes a: personas con discapacidad, personas mayores (+1 punto).
- Núcleo familiar mayor a 5 personas que vivan con el menor (+1 punto).
- Que la persona que aporta la mayor parte del ingreso familiar haya perdido su fuente de ingresos (pérdida del empleo), pérdida o baja importante de ingresos (proveedores informales de bienes o servicios) (+1 punto).
- Economía familiar: ingresos que sean menores a \$4000.00 (+1/2 punto).
- Que los egresos tengan valores muy próximos al ingreso familiar mensual (1/2 punto).
- Frecuencia del consumo de carne: que la persona solicitante indique 1 a 2 días o 2 a 3 días el consumo de carne de pollo mientras que en la carne de res y pescado se indique nunca (+1 punto).
- Se dará prioridad si la vivienda es rentada, prestada o de un solo cuarto (+1/2 punto).
- Si el material de construcción del suelo es de tierra (+1 punto).
- Si la vivienda no cuenta con mínimo 3 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje, pavimentación, alumbrado público y transporte. (+1/2 punto).

Misma información que en los casos de vulnerabilidad económica serán verificados mediante llamadas telefónicas o en su caso visitas domiciliarias.

**11.1** Esta acción social se encuentra dirigida preferentemente a las personas que habiten en las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, pudiendo no ser tomado en cuenta cuando la condición de vulnerabilidad o emergencia social prevalezca en mayor medida que ese criterio.

**11.2** Se dará prioridad a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres jefas de familia, o con un alto grado de vulnerabilidad o emergencia social.

**11.3** Cuando los criterios anteriores no sean suficientes para la elección de las personas beneficiarias, y como última instancia, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para seleccionar de forma clara a las y los aspirantes, el cual se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la alcaldía.

**11.4** El apoyo económico ésta orientado a la atención de la población que vive en condiciones de vulnerabilidad y sufre una condición de emergencia social.

**11.5** El estudio socioeconómico cuenta con una escala de determinación de la vulnerabilidad que incluye el nivel de lasitud económica y emergencia social de la población solicitante, el que se considerará para la asignación de los apoyos económicos.

**11.6** Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

## 12. Operación de la acción

12.1 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.2 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega del apoyo monetario referido en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Mayo
Recepción de la documentación	Mayo a agosto
Selección de beneficiarios	Mayo a septiembre
Publicación de los beneficiarios	Mayo a septiembre
Inicio de actividades	Mayo
Dispersión del recurso	Mayo a septiembre
Encuesta de satisfacción a los beneficiarios y usuarios	Mayo a septiembre

Los plazos arriba señalados podrán ser cerrados con antelación cuando se haya rebasado el monto total asignado con que cuenta esta acción social o se rebasen 1500 solicitudes recibidas. El cierre de la convocatoria se dará a conocer de manera directa a los solicitantes.

Para garantizar la entrega del apoyo monetario de esta acción social, tanto la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, se basarán en la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes que rindan las respectivas unidades administrativas que ejecuten de manera directa la presente acción social.

12.3 Esta acción social no integra personas facilitadoras, por lo que no se aplican mecanismos de control para ellas.

## 13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía; por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

## 14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa monetaria. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso (en caso de aplicar)
- XI. Clave Única de Registro de Población.



## 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Calle Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles. La queja presentada ante la Dirección General de Desarrollo Social será turnada a los integrantes del Comité de Selección exponiendo el caso en concreto y para que de manera colegiada se dé respuesta oportuna. En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México. En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## 16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Mantener o Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias	Mantenimiento o Mejoramiento de la calidad de vida de personas que son beneficiarias de la acción social.	Número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico/personas que recibieron el apoyo económico y perciben el mantenimiento o mejoría de su calidad de vida x 100)	Personas	Cuatrimestral	100%	Listado de beneficiarios. Encuesta a beneficiarios
Componente	Brindar apoyo económico	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Número de apoyos económicos entregados / número de apoyos económicos solicitados	Personas	Cuatrimestral	80%	Solicitud de acceso a la acción social

Se realizará una encuesta de satisfacción a 278 personas, lo cual representa un 27.8 % de las personas beneficiarias de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio, misma que se llevará a cabo durante las entregas de los apoyos económicos y será ejecutada por personal de las Jefaturas de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género y de Atención a la Población Adulta Mayor.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno, en Calle Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P.14050 y en Calle Moneda, sin número, interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de las de las 9:00 a las 18:00 horas.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de abril de 2020

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**